

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 15 de Marzo de 2006

Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional

(Extractos) **DERECHOS DE AGUA EN COMUNAS DE CABILDO Y LA LIGUA**

Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución exenta N° 1.152, del 8 de marzo de 2006, conforme artículo 5° transitorio Código Aguas, aclaró y complementó resolución exenta N° 3.821, de 24 de noviembre de 1998, que aprobó el Estudio Técnico de División de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del proyecto de parcelación de la cooperativa de reforma agraria asignataria “La Higuera Limitada”, de las comunas de Cabildo y La Ligua, provincia de Petorca, V Región, en el sentido de expresar los derechos de aprovechamiento de aguas de los pozos comunitarios distribuidos en la resolución que se aclara en unidad de volumen por unidad de tiempo, determinó que aquellos que se extraen de 39 pozos individuales no considerados en la resolución que se aclara tienen la equivalencia que se indica, también expresada en unidad de volumen por unidad de tiempo, y que dichos derechos son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo. Publicación hecha conforme artículo 13° ley N° 18.377.-

Director Nacional.



ACLARA Y COMPLEMENTA RESOLUCION
EXENTA N° 3821, DE 24 DE NOVIEMBRE
DE 1998.



1152

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del
Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

SANTIAGO,

- 8 MAR 2006

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3821, de fecha 24 de Noviembre de 1998, se aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "**LA HIGUERA LIMITADA**", ubicado en las comunas de Cabildo y La Ligua, provincia de Petorca, V Región.
- 2.- Que en la referida Resolución, se asignaron porcentualmente, entre otros derechos de aprovechamiento de aguas, los Pozos denominados El Molino, La Higuera o La Paloma, Uno La Higuera y Dos La Higuera.
- 3.- Que con fecha 2 de Diciembre de 2005, el Director Regional V Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, adjuntó un "Estudio Técnico de Regularización de Aguas Subterráneas del Proyecto de Parcelación de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "**LA HIGUERA LIMITADA**", ubicado en las comunas de Cabildo y La Ligua, efectuado por el Ingeniero Agrónomo señor Jaime Rickenberg Rojas, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 8 de Julio de 1998 por el Servicio Agrícola y Ganadero con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas a usuarios provenientes de la Reforma Agraria, con el objeto de expresar en unidad de volumen por unidad de tiempo los derechos sobre 4 pozos aprobados en porcentaje en la Resolución exenta individualizada en el considerando número uno, y para los efectos de asignar derechos de aguas sobre recursos que no fueron considerados en la misma resolución, que consisten en 39 pozos noria para el aprovechamiento de las aguas subterráneas.
- 4.- Que el Director Regional V Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, mediante documento de fecha 2 de Diciembre de 2005, aclarado por Ordinario N° 21 de 2 de Marzo de 2006, ha indicado que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista respecto de los pozos ubicados en este proyecto, se encuentra en situación de afirmar que consta que las aguas subterráneas habidas en dichos predios han sido alumbradas en la fecha o época que en cada caso se indica.

RESUELVO:

1.- Aclarar la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3821, de fecha 24 de Noviembre de 1998, se aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "LA HIGUERA LIMITADA", ubicado en las comunas de Cabildo y La Ligua, provincia de Petorca, V Región, en el sentido de expresar en litros por segundo la distribución de derechos de aprovechamiento de aguas provenientes de los siguientes pozos:

- **Pozo El Molino**, cuyas Coordenadas UTM Datum Sudamericano 1956 son: NORTE : 6.404.227 metros; ESTE : 299.316 metros, y su caudal es de 55 lts/seg.
- **Pozo La Higuera o La Paloma**, cuyas Coordenadas UTM Datum Sudamericano 1956 son: NORTE : 6.404.525 metros; ESTE : 298.301 metros, y su caudal es de 32 lts/seg., del cual sólo el 42,65% le corresponde a la Cooperativa La Higuera, equivalente a 13,65 lts/seg.

UNIDAD	POZO EL MOLINO Coordenadas UTM Datum Sudamericano 1956 N: 6,404,227 metros E: 299,316 metros		POZO LA HIGUERA O LA PALOMA Coordenadas UTM Datum Sudamericano 1956 N: 6,404,525 mts. E: 298,301 mts.	
	%	lts/seg	%	lts/seg
Parcela N° 1	5,19	2,85	2,81	0,90
Parcela N° 2	4,81	2,65	2,60	0,83
Parcela N° 3	4,50	2,48	2,43	0,78
Parcela N° 10	2,36	1,30		
Parcela N° 11	2,23	1,23		
Parcela N° 12	2,04	1,12		
Parcela N° 13	2,11	1,16		
Parcela N° 14	2,06	1,13		
Parcela N° 15	2,03	1,12		
Parcela N° 16	1,95	1,07		
Parcela N° 17	1,87	1,03		
Parcela N° 18	1,88	1,03		
Parcela N° 19	2,60	1,43		
Parcela N° 20	2,26	1,24	1,22	0,39
Parcela N° 21	2,84	1,56	1,53	0,49

Sitio N° 49			2,50	0,80
Sitio N° 50			2,50	0,80
Sitio N° 51			2,50	0,80
Sitio N° 55	5,00	1,05		
Sitio N° 56	5,00	1,05		
Sitio N° 57	5,00	1,05		
Sitio N° 58	5,00	1,05		
Sitio N° 61			2,50	0,80
Sitio N° 62			2,50	0,80
Sitio N° 63			2,50	0,80
Sitio N° 64			2,50	0,80
B.C. N° 4	10,00	2,10		
B.C. N° 15	5,00	1,05		
B.C. N° 17			2,50	0,80
B.C. N° 19 L 1			5,00	1,60
B.C. N° 19 L 3			2,50	0,80
B.C. N° 19 L 11			2,50	0,80
Sitio D			2,50	0,80
TOTALES	100,00	21,00	100,00	32,00

2.- Complementar la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3821, de fecha 24 de Noviembre de 1998, se aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "LA HIGUERA LIMITADA", ubicado en las comunas de Cabildo y La Ligua, provincia de Petorca, V Región, en el sentido de aprobar la siguiente distribución de los derechos de aprovechamiento de aguas sobre los recursos de pozos ubicados en algunas unidades del proyecto:

UNIDAD	SUP. RIEGO Hás.	POZO N°	COORDENADAS UTM DATUM SUDAMERICANO 1956		DERECHOS Lts/seg.
			NORTE Mts.	ESTE Mts.	
Bien común N° 22	10,00	1	6.398.980	295.614	10,00
Sitio B o Lote B	0,34	1	6.403.987	298.624	0,34

3.- Complementar la Resolución Exenta individualizada en el considerando número uno de la presente resolución, en el sentido de Establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas indicados en los puntos resolutivos anteriores son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE



Francisco Bahamonde Medina
FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

FVB/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Subdepartamento Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional INDAP V Región
- Dirección Regional SAG V Región
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivos.